



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

RESOLUCIÓN DE DECANATO Nº 160-2013-FACULTAD DE DERECHO Y CC.PP.

Trujillo, 24 de mayo del 2013

VISTA: la solicitud de **RETIRO Y RESERVA DE MATRÍCULA** presentada por doña **SILVIA CHÁVEZ FERNÁNDEZ** con Registro Nº 116481 y Expediente Nº 80377, alumna de la Escuela Académico-Profesional de Derecho; y

CONSIDERANDO:

Que, según los informes emitidos por el Comité de Dirección de la Escuela de Derecho y la Unidad de Registro Técnico de esta Facultad, doña **SILVIA CHÁVEZ FERNÁNDEZ** registró matrícula en el Tercer Año de estudios, del presente año académico 2013, igualmente hizo uso de retiro y reservas de matrícula durante los años académicos 2010 y 2011;

Que, en aplicación del Art. 37º del Reglamento de Matrícula de los Estudiantes de Pre Grado de la UNT, que a la letra dice "sólo se puede solicitar retiro y reserva de matrícula por un máximo de dos períodos lectivos continuos o tres no continuos", la petición deviene **IMPROCEDENTE**;

Que, de conformidad con lo prescrito en el numeral 10º del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA- 2010), y el Reglamento Interno de la Facultad de Derecho;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DECLARAR improcedente la solicitud formulada por doña **SILVIA CHÁVEZ FERNÁNDEZ** sobre **RETIRO Y RESERVA DE MATRÍCULA**, para el Tercer Año de estudios del presente año académico 2013, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Carlos A. Vásquez Boyer
Decano de la Facultad de Derecho
y Ciencias Políticas



Ms. Lizardo Reyes Barrutia
Profesor Secretario de la Facultad de
Derecho y Ciencias Políticas

Reg. Nº 140805
Exp. Nº 80377

c.c:
U.R.T.Dº
Interesada
Archivo.

CVB/LRB/vmz

guzmán
10/06/13
10:10 a.m.